



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

**1ª SECCIÓN**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 178

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

MINISTERIO DE  
Obras y Servicios Públicos

## XVI Congreso Argentino de Vialidad y Tránsito

### Resolución Nº 272

Córdoba, 12 de Septiembre de 2011

Expediente Nº 0451-062788/11.-

**VISTO:** este expediente por el cual se solicita se declare de Interés Provincial el "XVI CONGRESO ARGENTINO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO" a realizarse en el Complejo Ferial de la ciudad de Córdoba, durante los días 22 al 26 de octubre del año 2012.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en autos el señor Presidente de la Asociación Argentina de Carreteras, Licenciado Miguel Salvia, solicita la referida declaración de interés provincial del Congreso en cuestión a celebrarse conjuntamente con la 7ª Exposición Vial Argentina 2012.

Que el mismo es organizado bajo el auspicio de la Asociación y el Consejo Vial Federal, contando con la presencia de funcionarios, empresarios y técnicos locales.

Que la temática del congreso, el auspicio del Consejo Vial Federal y los antecedentes expuestos, justifica la trascendencia del mismo.

Que obra en autos la descripción de la financiación del evento y las áreas temáticas a desarrollar.

Que atento a lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 592/04 puede declararse de interés provincial el evento de que se trata.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 516/11 y su proveído de fecha 7 de septiembre de 2011,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Provincial el

"XVI CONGRESO ARGENTINO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO" a realizarse en el Complejo Ferial de la ciudad de Córdoba, durante los días 22 al 26 de octubre del año 2012.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ING. HUGO ATILIO TESTA**  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Resolución Nº 219

Córdoba, 21 de Julio de 2011

Expediente Nº 0416-061775/11

**VISTO:** este expediente mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 440/11, se apruebe la contratación directa para la ejecución del servicio de: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL PLAN 12.000 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA OESTE – BARRIOS LA ESPERANZA, SANTA ISABEL, LOS CUARTETOS I, LOS CUARTETOS II, FERREYRA

AMPLIACIÓN, CABILDO ANEXO Y VILLA ASPACIA – DEPARTAMENTO: CAPITAL", y consecuentemente se adjudiquen los mismos a la Empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y EFLUENTES S.A., por la suma de \$ 735.415,20.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría ha procedido a aprobar el legajo técnico compuesto por Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, y Cómputo y Presupuesto de la obra de que se trata (fs. 3/35).

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones consta Informe Técnico de la Dirección de Jurisdicción de Obras de la citada

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Resolución Nº 146

Córdoba, 27 de Mayo de 2011

Expediente Nº 0451-061753/11.-

**VISTO:** este expediente en el que obra nota de solicitud de aporte económico no reintegrable suscripta por el señor Ingeniero Agrónomo Pablo Héctor MAZZINI, en su carácter de Presidente de la Fundación EFFETÁ, para ser destinado a la ejecución de la obra: "GRUPO SANITARIO, CERRAMIENTO EXTERIOR, AULA, EN LA ESCUELA AGROTÉCNICA PADRE DOMINGO VIERA – ALTA GRACIA", explicitándose las razones que lo justifican.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/7 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra de que se trata.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Fundación Effetá, con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de \$ 451.800,00 para la ejecución de la obra de referencia a través de un aporte económico no reintegrable.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 277/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 451.800,00) a favor de la Fundación Effetá, con oportuna rendición de cuentas por parte de su Presidente señor Ingeniero Agrónomo Pablo Héctor MAZZINI (D.N.I. Nº 17.393.110), domiciliado en calle Carlos Tejedor Nº 741 Bº Carlos Pellegrini de la Ciudad de Alta Gracia, para ser destinado a la ejecución de la obra: "GRUPO SANITARIO, CERRAMIENTO EXTERIOR, AULA, EN LA ESCUELA AGROTÉCNICA PADRE DOMINGO VIERA – ALTA GRACIA".

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 451.800,00), conforme lo indica la Dirección de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000342, con cargo a: Jurisdicción 1.50 - Programa 512-001 - Partidas 10.05.05.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

**ING. HUGO ATILIO TESTA**  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 219

Subsecretaría en el que se invocan razones de urgencia manifiesta y necesidad imperiosa de efectuar dicho servicio, atento que un llamado a Licitación para la ejecución de las tareas de operación y mantenimiento necesarias, provocaría una importante demora en su tramitación, pudiendo generar un grave daño al interés público, a los habitantes, a los alumnos de las escuelas situadas en ellos, a los dispensarios de la zona, así como un importante deterioro en las instalaciones de las plantas de tratamientos de líquidos cloacales.

Que los barrios comprendidos son: La Esperanza, Santa Isabel, Los Cuartetos I, Los Cuartetos II, Ferreyra Ampliación, Cabildo Anexo y Villa Aspacía de la Ciudad de Córdoba.

Que en el Informe Técnico precitado (fs. 2), consta la invitación a la contratación directa para el Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales, realizada a la Empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y

EFLUENTES S.A., advirtiéndose que no se hizo el pedido de las cotizaciones a un mínimo de tres empresas, atento la urgencia del servicio y que la citada empresa es la fabricante en forma exclusiva de todas las plantas instaladas. Que a fs. 36/126 y 130/144 la mencionada empresa eleva Pliego Particular de Condiciones, Cómputo y Presupuesto, sus antecedentes técnicos, contrato social y constancia de su inscripción.

Que a fs. 127 obra informe técnico, económico y legal de la Contratación Directa, aconsejando adjudicar los servicios a la empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y EFLUENTES S.A., por la suma de \$ 735.415,20, por ser la misma fabricante de las plantas de líquidos cloacales, resultar la más conveniente y ajustarse a Pliegos, reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la repartición, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del artículo

7º inciso b) de la Ley de Obras Públicas 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 446/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución del servicio de: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTOS

DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL PLAN 12.000 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA OESTE – BARRIOS LA ESPERANZA, SANTA ISABEL, LOS CUARTETOS I, LOS CUARTETOS II, FERREYRA AMPLIACIÓN, CABILDO ANEXO Y VILLA ASPACIA – DEPARTAMENTO: CAPITAL" con la Empresa TRATAMIENTO DE AGUAS Y EFLUENTES S.A., por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 735.415,20).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 735.415,20) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000508, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,  
Programa 505-005,  
Partida 12.05.00.00 del P.V. .... \$ 122.569,20  
  
Presupuesto Futuro Año 2012 ... \$ 367.707,60  
  
Presupuesto Futuro Año 2013 ... \$ 245.138,40

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución Nº 174**

Córdoba, 14 de Junio de 2011

Expediente Nº 0451-062171/11.-

**VISTO:** este expediente en el que obra nota de solicitud de aporte económico no reintegrable de la Asociación Católica de Obreros de Las Varillas, suscripta por su Presidente señor Luis Alberto Boglione, para ser destinado a la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE LA SEDE SOCIAL Y ESTADIO DE BOCHAS", explicitándose las razones que lo justifican.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 21/24 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra de que se trata.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento

de un subsidio a favor de la Asociación Católica de Obreros de Las Varillas, con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de \$ 80.000,00 mediante el pago de dos cuotas iguales y consecutivas, para la ejecución de la obra de referencia.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 415/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) mediante el pago de dos cuotas iguales y consecutivas, a favor de la Asociación Católica de Obreros de Las Varillas, con oportuna rendición de cuentas por parte de su Presidente señor Luis Alberto BOGLIONE (D.N.I. Nº 22.186.356),

domiciliado en calle Mendoza Nº 48 de la localidad de Las Varillas, para ser destinado a la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE LA SEDE SOCIAL Y ESTADIO DE BOCHAS".

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) conforme lo indica la Dirección de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000501, con cargo a: Jurisdicción 1.50 - Programa 512-000 - Partidas 10.05.05.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE  
Finanzas

**Resolución Nº 329**

Córdoba, 31 de agosto de 2011

**VISTO:** El expediente Nº 0427-031554/2011 y su agregado Nº 0418-030882/2011, en que el Ministerio de Desarrollo Social y la Defensoría del Pueblo propician ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de contar con crédito suficiente en la Partida Principal "01 Personal" para atender el gasto en Personal para el mes de Agosto del presente ejercicio, correspondiente a las Jurisdicciones 155 "Ministerio de Desarrollo Social" y 400 "Defensoría del Pueblo" por un importe total de \$ 26.506.000.-

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la

factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 683/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nº 2 del Ministerio de Desarrollo Social y Nº 4 de la Defensoría del Pueblo, los que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
Administración

**Resolución Nº 43**

Córdoba, 22 de Julio de 2011

**VISTO:** El expediente Nº 0172-044125/2011 en que obra el Decreto Nº 960/11 por el que se aprueba la propuesta transaccional presentada por el Dr. José Alberto Giner en carácter de representante y fiduciario del Fideicomiso Soluciones en los autos caratulados "Fideicomiso Soluciones c/Provincia de Córdoba – Expropiación – (Expte. Nº 1467427/36)".

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Señor Director General de Asuntos Judiciales de Procuración del Tesoro solicita la remisión de fondos para la propuesta transaccional tramitada.

Que el artículo 3º del Decreto Nº 960/11 dispone que este Ministerio deberá efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido Nº 2011/000047 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General y su informe de fs.42,



**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 960/11, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.489.064,79) a Jurisdicción 170 –Gastos Generales de la Administración-, Programa: 708-000, Partida: 3.07.02.00**

*“Gastos de Acuerdos Extrajudiciales y Mediaciones” del P.V.*

**ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**

CRA. ESTELA QUINTEROS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- FORMALÍZANSE** las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 17, 18, 19, 20 y 21 que como Anexo I, compuesto de diez (10) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
Gobernación**

**Resolución N° 692**

Córdoba, 2 de Agosto de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0165-088732/2011 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de

**CAJA DE**

**Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba**

**Resolución N° 307086**

Córdoba, 30 de diciembre de 2010

**VISTO:** La solicitud de Pensión efectuada a fs. 3/4 por la Sra. Marina Altamirano, invocando la calidad de conviviente, con motivo del fallecimiento del Sr. Inocencio Bravo, hecho acaecido el 30.03.2005 según Acta de defunción obrante a fs. 5; y en la solicitud de haberes impagos y subsidio por fallecimiento de fs. 20.

peticionante de haberes impagos fue declarado (fs. 13), único y universal heredero de Marina Altamirano (solicitante del beneficio de Pensión).

Que cabe resaltar que el Sr. Tomás Ángel Molina, también falleció el 30.06.2008, según el Acta de Defunción obrante a fs. 37; situación ésta que sumada a que la solicitante del beneficio de pensión no tenía derecho a la misma, torna en abstracto cualquier otro análisis de las presentes actuaciones.

Por ello, atento dictamen N° 2180 de fecha 30.08.2010 de la Sub Gcia. General de Asuntos

Legales, obrante a fs. 42 y en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Decreto 2197 de fecha 10.12.2007, el **Secretario de Previsión Social A/C de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** DENEGAR el beneficio de Pensión, solicitado con motivo del fallecimiento del Sr. BRAVO, Inocencio, por la Sra. ALTAMIRANO, Marina, LC N° 4.742.301.

**ARTICULO 2:** DENEGAR la solicitud de Haberes Impagos interpuesto por el Sr. MOLINA, Tomás Angel, DNI. N° 12.411.244, con motivo del fallecimiento del Sr. BRAVO, Inocencio.

**ARTICULO 3:** NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial.

Lic. OSVALDO L. GIORDANO  
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

**Y CONSIDERANDO:**

Que adviértase que la solicitante del beneficio falleció el 29.06.2005 (fs. 12). No obstante esa situación, se analizará si tenía derecho al beneficio peticionado.

Que deviene pertinente mencionar que conforme al art. 75 de la Ley 8024 T.O. según Dcto. 40/09, es de aplicación la Ley 8024 y el art. 2 inc. 1, apartado “c”, del Dcto. N° 42/09, en el marco de la Armonización Previsional dispuesta por el Convenio N° 83/02 aprobado por Ley 9075.

Que atento la calidad de conviviente invocada por la solicitante, para acceder al beneficio peticionado la Sra. Altamirano debió acreditar una convivencia en aparente matrimonio con el causante durante un lapso de tiempo de por lo menos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de fallecimiento.

Que en ese sentido se realizó una exhaustiva verificación tendiente a establecer la real situación familiar del causante.

Que es así que de un análisis global del expediente, no existen, en el mismo, pruebas informativas ni documentales que acrediten la convivencia invocada por la solicitante en aparente matrimonio durante el lapso de tiempo exigido por ley. Por lo que la Sra. Altamirano no reunió los requisitos necesarios para acceder al beneficio peticionado.

Que a fs. 20 consta solicitud de haberes impagos efectuada por Tomás Ángel Molina, hijo de la solicitante del beneficio de pensión. El

**PODER  
Ejecutivo**

**Decreto N° 1261**

Córdoba, 10 de Agosto de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0047-015873/11 (Cuerpos 1 y 2), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución N° 469/11, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: “Construcción Nuevo Edificio para el I.P.E.M. N° 30 ANEXO “EDUARDO SIMÓN NEMIROVSKY” de la Localidad de Montecristo – Departamento: Río Primero – Provincia de Córdoba”, con la empresa CARLOS E. MARTINEZ por la suma de \$ 9.356.000,58.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos nota del señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, fundamentando su pedido ante la imperiosa necesidad y urgencia de proveer a la comunidad educativa de un edificio propio necesario para el normal desarrollo de sus actividades, a través de espacios físicos y equipamientos adecuados, ya que actualmente funcionan en instalaciones cedidas provisoriamente por el municipio, las que son compartidas con un hogar de día para ancianos.

Que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, encomienda al señor Subsecretario de Arquitectura realizar con carácter de urgente, las intervenciones necesarias de efectuar en el establecimiento mencionado, a fin de lograr las condiciones óptimas de habitabilidad y

funcionalidad para toda la comunidad escolar.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto, y Pliego Particular de Condiciones obrante en autos.

Que atento las razones de urgencia invocadas, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7º inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se invitó a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la empresa CARLOS E. MARTINEZ, por la suma de \$ 9.356.000,58, que es superior en (+) 16,49% al Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614 e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 535/11 y por Fiscalía de

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3  
DECRETO Nº 1261

Estado bajo el Nº 0855/11

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción Nuevo Edificio para el I.P.E.M. Nº 30 ANEXO "EDUARDO SIMÓN NEMIROVSKY" de la Localidad de Montecristo – Departamento: Río Primero – Provincia de Córdoba", con la empresa CARLOS E. MARTINEZ, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.356.000,58).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.356.000,58) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000889, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto Nº 1101**

Córdoba, 8 de Julio de 2011

**VISTO:** El expediente Nº 0047-015378/10 - (cuerpos 1 y 2) en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 038/11, se adjudique en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Reparaciones de emergencia en los siguientes Establecimientos Escolares: ESCUELA RAFAEL NUÑEZ, ubicada en calle Paraguay Nº 1776 – ESCUELA 2 DE ABRIL, ubicada en calle Falucho s/nº – ESCUELA JUAN BERNARDO ITURRASPE, ubicada en Calle Jerónimo Luis de Cabrera Nº 1736, todas de la Localidad de San Francisco - Departamento San Justo – Provincia de Córdoba", a la empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO, por la suma de \$ 2.335.802,66.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos Decreto Nº 814/10, por el cual se crea el Fondo de Reparación y Reconstrucción de Escuelas – II Etapa, destinado a atender las necesidades edilicias de los establecimientos escolares públicos de Capital e Interior, dependientes del Ministerio de Educación, adjuntándose listado de establecimientos en estado de Emergencia Edilicia, entre los que se encuentran las Escuelas descriptas con

anterioridad.

Que a tenor de los informes técnicos obrantes en autos y de la situación de emergencia manifiesta, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del artículo 7º, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto, la que corre agregada en autos, e informe dominial pertinente y Pliego Particular de Condiciones.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO, por la suma de \$ 2.335.802,66, que es inferior en (-) 02,21% al Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 74/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 00385/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Reparaciones de emergencia en los siguientes Establecimientos Escolares: ESCUELA RAFAEL NUÑEZ, ubicada en calle Paraguay Nº 1776 – ESCUELA 2 DE ABRIL, ubicada en calle Falucho s/nº – ESCUELA JUAN BERNARDO ITURRASPE, ubicada en Calle Jerónimo Luis de Cabrera Nº 1736, todas de la Localidad de San Francisco - Departamento San Justo – Provincia de Córdoba", con la Empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.335.802,66).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.335.802,66) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000026, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**PODER  
Legislativo**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**Ley: 9989**

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyese el día 18 de setiembre de cada año como "Día de la Bandera Oficial de la Provincia de Córdoba", en conmemoración al fallecimiento del Gobernador Brigadier General Juan Bautista Bustos.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.*

SERGIO SEBASTIÁN BUSO  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

**Decreto Nº 1427**

Córdoba, 2 de Setiembre de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9989, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**Ley: 9988**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la cancelación del saldo total de la deuda que con la Secretaría de Vivienda por Programas Habitacionales llevados adelante con fondos de la Provincia mantienen los beneficiarios de los Proyectos Nº 92.043 y Nº 95.022, de cincuenta (50) viviendas en la localidad de Villa de Soto y doce (12) viviendas en la localidad de Tuclame -ambas del Departamento Cruz del Eje-, ejecutadas en el marco de la Emergencia Habitacional declarada por Decreto Nº 53 de fecha 30 de enero de 1992.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que los beneficiarios alcanzados por la presente Ley integran el padrón originario de damnificados en Emergencia Habitacional, autorizándose a la Subsecretaría de Vivienda a los efectos de su determinación.

**ARTÍCULO 3º.-** Establécese que los adjudicatarios de viviendas comprendidos en el artículo precedente que eventualmente tuvieron alguna acción legal en contra del Estado Provincial o de la Subsecretaría de Vivienda, serán beneficiarios de esta Ley sólo en caso de renuncia a dichas demandas o a cualquier otro reclamo futuro al respecto. Tampoco podrán reclamar la devolución de cuotas o pagos efectuados a la fecha.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA*



PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SERGIO SEBASTIÁN BUSO  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

### Decreto N° 1467

Córdoba, 9 de Setiembre de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9988, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## DECRETOS Sintetizados

### PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1235 – 03/08/2011 - CONTRÁTASE en forma directa con la firma DIACOPI S.R.L. para la adquisición de mil cuatrocientas cuarenta (1.440) chapas positivas marca AGFA, medidas 914 x 625 mm., para uso en máquina rotativa, por un precio unitario de Pesos sesenta y tres con 619/000 (\$ 63,619), IVA incluido, lo que hace un total de Pesos noventa y un mil seiscientos once con noventa y un centavos (\$ 91.611,91), IVA incluido, equivalentes a la suma de Dólares Estadounidenses veintidós mil ciento veintiocho con cuarenta y ocho centavos (U\$S 22.128,48). - S/ expediente N° 0378-085566/2.010.-

DECRETO N° 962 – 22/06/2011 - CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REPARACIONES GENERALES en los siguientes Establecimientos Escolares: I.P.E.M. N° 251 "GUARNICIÓN AÉREA CÓRDOBA", ubicado en Avenida Fuerza Aérea km 6 ½ - Barrio Aeronáutico; ESCUELA "JOSÉ AGUIRRE CÁMARA" – PRIMARIA-, ubicada en calle Santa Ana y Petirosi – Barrio Los Filtros; JARDÍN DE INFANTES "JUAN FILLOY", ubicado en calle Cattaneo y Tres Cruces – Barrio Villa Unión, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", con la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.091.380,00). S/ expediente N° 0047-015422/10 (cuerpos 1 y 2).-

DECRETO N° 1045 – 01/07/2011 - PRORRÓGASE la contratación adjudicada por Decreto N° 124/2009, para la provisión del servicio de control de carga de combustibles para los vehículos del Estado Provincial con la empresa PETRORED ARGENTINA S.A. por el término de doce (12) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en la Resolución N° 770/2.008 de la Secretaría General de la Gobernación. S/ expediente N° 0378-080069/2.008.-

DECRETO N° 1065 – 01/07/2011 - CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra:

"AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN del Edificio de la Escuela "SAN VICENTE DE PAUL", ubicada en calle Ema Ceballos N° 446 de la Localidad de Alta Gracia – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", con la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 948.109,93). S/ expediente N° 0047-015702/11.-

DECRETO N° 1067 – 01/07/2011 – CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REPARACIONES GENERALES en los siguientes Establecimientos Escolares: JARDIN DE INFANTES "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN" – INICIAL, ubicado en calle Rafael Obligado N° 151 – Barrio Centro – Villa Allende – Departamento Colón; ESCUELA "JOSÉ LUIS SERSIC", ubicada en calle Pérez Correa N° 1500 – Barrio Marqués de Sobremonte – Departamento Capital; ESCUELA "RVDO PADRE GASTÓN VERGONGEANNE", ubicada en calle Leandro N. Alem s/n° - Barrio Villa Allende Parque – Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", con la Empresa JOSÉ JACOBO, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$2.216.093,09). S/ expediente N° 0047-015370/10.-

DECRETO N° 1160 – 20/07/2011 - CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REPARACIONES GENERALES en los edificios de los establecimientos escolares que a continuación se detallan: ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "JOSÉ HERNANDEZ" (Primario), ubicado en calle Asturias esq. Bilbao – B° Colón; ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "MANUEL BELGRANO" (Primario) ubicado en Calle Suecia N° 2832 – B° Parque Vélez Sarsfield; JARDIN DE INFANTES "PAULA ALBARRACÍN", ubicado en calle José Mateo Molina N° 431 – B° Colinas de Vélez Sarsfield- Departamento Capital – Provincia de Córdoba", con la empresa JOSÉ JACOBO por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.955.036,96). S/ expediente N° 0047-015764/11 – Cuerpo 1° y 2°.

DECRETO N° 1172 – 26/07/2011 – CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REPARACIONES GENERALES en los Edificios de los Establecimientos Escolares que a continuación se detallan: I.P.E.M. N° 64 "MALVINAS ARGENTINAS", ubicado en calle Entre Ríos N° 1549 – Barrio San Vicente; I.P.E.M. N° 38 "FRANCISCO PABLO DE MAURO", ubicado en calle Concepción Arenal N° 699 – Barrio Nueva Córdoba; JARDIN DE INFANTES "JOSÉ HERNÁNDEZ", ubicado en calle Asturias N° 1920 – Barrio Colón – Córdoba – Departamento Capital", con la empresa JOSE JACOBO, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$2.814.449,07). S/ expediente N° 0047-015760/11 (cuerpos 1 y 2).-

DECRETO N° 1173 – 26/07/2011 – CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "REPARACIONES GENERALES en los edificios de los establecimientos educacionales que a continuación se detallan: ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "BARTOLOMÉ HIDALGO" (Inicial), ubicado en calle Guido Spano N° 2286 – Barrio Sarmiento; ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "Dr. Luis Augusto CAEIRO" (Primario), ubicado en Ortiz Herrera N° 1932 – B° Crisol Norte; ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "HUGO WAST" (Primario), ubicado en calle Juan Bautista Gil S/N – B° Cáceres – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", con la empresa JOSÉ JACOBO por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$ 3.357.343,98). S/ expediente N° 0047-015765/11 – Cuerpo 1° y 2°.-

DECRETO N° 485 – 01/04/2011 - CONTRÁTASE en forma directa con la señora María Graciela URANI (D.N.I. N° 6.175.037), la locación del inmueble sito en calle Alvear N° 286 de la Ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas o de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decidiera instalar oportunamente, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de abril de 2011, a razón de un alquiler mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-) y FACÚLTASE a la Dirección General de Administración del mismo Ministerio a suscribir el contrato de locación de conformidad con el proyecto e informe técnico respecto del estado del inmueble que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto. s/ expediente N° 0027-042711/2010.-

DECRETO N° 513 – 11/04/2011 - CONTRÁTASE en forma directa con el señor Osvaldo Oscar FORMICA (D.N.I. N° 6.542.545), la locación del inmueble sito en calle Francisco Beiró N° 330 de la Ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas o de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decidiera instalar oportunamente, por el término de dos (2) años a partir del día 11 de abril de 2011, a razón de un alquiler mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.950.-) y FACÚLTASE a la Dirección General de Administración del mismo Ministerio a suscribir el contrato de locación de conformidad con el proyecto e informe técnico respecto del estado del inmueble que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto. S/ expediente N° 0027-043043/2010.-

DECRETO N° 1027 – 29/06/2011 - ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Héctor Dante COLOMBO – M.I. Nro.21.799.977, al cargo de Juez de Paz de la Localidad de Villa Allende, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, a partir del 1° de Abril de 2011. s/Expediente Nro. 0485-016866/2011.-

DECRETO N° 1092 – 05/07/2011 - RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 0851/06 de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria, su modificatoria 0062/07 y su ampliatoria 0175/09, ambas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "JUAN ESTEBAN ECHEVERRÍA", la reubicación del docente Marcelo Juan DIPPET (M.I. N° 16.484.348) en la Escuela de Nivel Primario "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES" ambas de Malagueño -Departamento Santa María-, y el cambio de imputación del cargo de la docente Cristina Lilia SOKO (M.I. N° 6.494.589), en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas. S/ Expediente N° 0109-065576/2004.-

DECRETO N° 1093 – 05/07/2011 - RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 0312/05 de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria, su ampliatoria 0369/08 y sus rectificatorias 1236/08 y 0199/09 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "CONSTANCIO C. VIGIL" de Colonias Unidas - Departamento San Justo- y el cambio de imputación del cargo de la docente Graciela Ana María BOSCHETTI (M.I. N° 6.427.654), en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas. S/ Expediente N° 0109-066068/2004.-



## RESOLUCIONES Sintetizadas

### MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

#### SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.

RESOLUCION N° 096 "A" – 05/04/2011 - "BIBLIOTECA POPULAR DEL BICENTENARIO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-087052/2010.-

RESOLUCION N° 097 "A" – 05/04/2011 - "COLON OESTE BIOQUIMICOS ASOCIADOS-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-086196/2010 .-

RESOLUCION N° 099 "A" – 08/04/2011 - "PROYECTO VASO DE LECHE-ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-085450/2010 .-

RESOLUCION N° 103 "A" – 11/04/2011 - "FUNDACIÓN EYDETICA" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-087771/2010.-

RESOLUCION N° 105 "A" – 13/04/2011 - "ASOCIACIÓN VECINAL SAN EDUARDO", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0528-004456/2011 .-

RESOLUCION N° 109 "A" – 18/04/2011 - "FUNDACIÓN UN LUGAR PARA CRECER", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-087977/2010.-

RESOLUCION N° 111 "A" – 18/04/2011 - "FUNDACIÓN KUNTUR HUACA", con asiento en la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-080455/2009.-

RESOLUCION N° 112 "A" – 18/04/2011 - "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SAN TELMO-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-087936/2010 .-

RESOLUCION N° 115 "A" – 18/04/2011 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS PINOS UNIDOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-088964/2011.-

RESOLUCION N° 116 "A" – 18/04/2011 - "ASOCIACION ARGENTINA PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-088913/2011 .-

RESOLUCION N° 117 "A" – 18/04/2011 - "ASOCIACION DE INSTALADORES GASISTAS, SANITARISTA Y AFINES DE ALTA GRACIA", con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-088197/2010 .-

RESOLUCION N° 118 "A" – 18/04/2011 - "MISIONAGAPE A LAS NACIONES", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-086673/2010 .-

RESOLUCION N° 121 "A" – 20/04/2011 - "FUNDACIÓN UNION Y COOPERACION", con asiento en la localidad de Luque, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-086976/2010.-

RESOLUCION N° 123 "A" – 26/04/2011 - "FUNDACIÓN KWBnews", con asiento en la Ciudad de Córdoba,

Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-087316/2010.-

RESOLUCION N° 124 "A" - 26/04/2011 - "FUNDACIÓN SIMIENTE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-090463/2011.-

RESOLUCION N° 126 "A" – 26/04/2011 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHILIBROSTE-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la localidad de Chilibroste, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-078208/2009.-

RESOLUCION N° 128 "A" – 26/04/2011 - "MI CIUDAD MI MUNDO-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-081713/2010 .-

RESOLUCION N° 131 "A" – 27/04/2011 - "ASOCIACION CIVIL CENTRO EMBALSE DE AYUDA AL DIABETICO", con asiento en la Localidad de Embalse, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0528-004025/2010 .-

RESOLUCION N° 147 "A" – 03/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL LA HILACHA", con asiento en la Localidad de Villa Ciudad Parque Los Reartes, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-087823/2010 .-

RESOLUCION N° 148 "A" – 03/05/2011 - "LOS CARANCHOS-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Localidad de Las Junturas, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-087485/2010 .-

RESOLUCION N° 149 "A" – 03/05/2011 - "CENTRO DE ATENCION Y REHABILITACION PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES AISE-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la localidad de Tránsito, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-086924/2010.-

RESOLUCION N° 150 "A" – 03/05/2011 - "FUNDACION HUMANOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-086633/2010.-

RESOLUCION N° 151 "A" – 03/05/2011 - "ASCOLI FUTBOL CLUB-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-087166/2010 .-

RESOLUCION N° 154 "A" - 03/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL ARTISTAS ASOCIADOS DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-087711/2010 .-

RESOLUCION 155 "A" – 03/05/2011 - "CENTRO DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y AMBIENTE DE ARROYO DE LOS PATOS", con asiento en la Localidad de Arroyo de Los Patos, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-086468/2010 .-

RESOLUCION N° 156 "A" – 03/05/2011 - "AGRUPACION POR LA LUCHA SAN MARTINIANA-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-088688/2011 .-

RESOLUCION N° 157 "A" - 03/05/2011 - "ESCUELA INFANTIL IRUTAPE PEDAGOGIA EN MOVIMIENTO-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-081892/2010.-

RESOLUCION N° 158 "A" – 02/05/2011 - "FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIO DE LENGUA ESPAÑOLA CORDOBA ARGENTINA (FUNDACION CELEC ARGENTINA)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-090380/2011.-

RESOLUCION N° 162 "A" – 10/05/2011 - "CAMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE MODELOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-090257/2011 .-

RESOLUCION N° 166 "A" - 12/05/2011 - "ASOCIACION CIVIL REFUGIO DANIEL MARI", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.- S/ Expediente N° 0007-083771/2010 .-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SEVICIOS PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 00046 – 21/01/2011 - Aprobar la Modificación de Obra N° 2, correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-57 "Camino del Cuadrado" – Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional N°38 2Da. Sección: Prog. 22.900 – Intersección Ruta Nacional N° 38", a cargo de la "U.T.E. – HELPORT S.A. - BRITOS HNOS. S.R.L.", contratista de la obra principal, la que consta en Planilla adjunta compuesta de dos (2) fojas útiles, que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente Resolución.-Aprobar la Planilla Comparativa de la Modificación de Obra N° 2, que no implica incremento en el presupuesto a valores de contrato original.- Aprobar la conformidad expresada por la "U.T.E. – HELPORT S.A. - BRITOS HNOS. S.R.L.", para la ejecución de los trabajos de que se trata, en los términos de su presentación.-Tener por renunciada a la Contratista a todo Gasto directo e indirecto que pudiera corresponder por la instrumentación y tramitación de la presente Modificación de Obra N° 2.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-013907/06.-

RESOLUCION N° 00047 – 24/01/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "ALZAP S.A.", a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la extracción de cañerías de gasoducto que se encuentran enterradas en caminos de tierras que van desde la localidad de Oliva hasta la Ciudad de Río Tercero, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01.-

RESOLUCION N° 00049 – 26/01/2011 - Aprobar el Acta N° 252 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 95, de Luque, realizada el día 02 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:  
Vicepresidente: PAVIATTO, Heriberto A.....D.N.I. 06.443.160

Tesorero: MERLO, Evelio A.....D.N.I. 13.613.817  
1° Vocal: ZORDAN, Pablo C.....D.N.I. 26.858.111  
2° Vocal: RIBONE, Walter H.....D.N.I. 21.401.415  
Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-028521/58.

RESOLUCION N° 00050 - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 00484 de este Directorio, dictada con fecha 20 de Julio de 2010, el que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 11 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 413, Gutemberg, efectuada el 13 de Mayo de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: Elpidio E. BRAVO ....L.E. N° 07.956.412  
Tesorero: Adelma SESAR.....D.N.I. N° 12.038.503  
1° Vocal: Franco MOSCOSO.....D.N.I. N° 28.025.044  
2° Vocal: Aldo M. CORBALAN.....D.N.I. N° 22.844.238"  
S/ EXPEDIENTE N° 0045-012699/04.-